

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicado n.º 2023-05200

Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia prevista en el numeral 8.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que RITA JIMENA PAZOS BARRERA promueve contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

En consecuencia, dispone:

1.° - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

- 2.°- Reconocer personería a la abogada Diana Raquel Hurtado Cuellar, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.033.705.462 y tarjeta profesional número 208860, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió.
- 3.° Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las entidades y personas convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifiquese y cúmplase.

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

SCLAJPT-04 V.00